Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 4622 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA: "INTELFLY S.A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO, PLURIANUAL EJERCICIO 2020 - 2021 (ID Nº 374195) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.-

Ciudad del Este, 14 de diciembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 1487/20 de fecha 14 /12/20 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3925/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO, PLURIANUAL EJERCICIO 2020 - 2021 (ID Nº 374195)"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 267/2020 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "C.M.G.V. GRAFIC DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA", "AGATA PRINT DE MIRTHA PAOLA ARÉVALO CEPEDES" Y "INTELFLY S.A.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 3820/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue .../// **"recomienda disponer la Adjudicación por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 02/20 para la "Adquisición de Productos de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, PLURIANUAL 2020 - 2021(ID Nº 374195)" a la empresa "INTELFLY S.A." con R.U.C.Nº 80055617-8 en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 por la suma de Gs. 1.415.331.000 (Guaraníes mil cuatrocientos quince millones trescientos treinta y un mil), y se DECLARA desierto los ítems Nº 18, 52, 53, 54 y 109 por no haber sido cotizado por la empresa .../// ...** recomendación a la que *se adhieren la Auditoria Interna de la Institución y la Asesoría Jurídica* al momento de emitir sus dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los RUBROS ***330 30 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" y 350 30 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES***", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Ing. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4622 /I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 02/20 para la "Adquisición de Productos de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, PLURIANUAL 2020 - 2021(ID Nº 374195)" a la empresa **"INTELFLY S.A."** con R.U.C.Nº 80055617-8 en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 por la suma de Gs. 1.415.331.000 (Guaraníes mil cuatrocientos quince millones trescientos treinta y un mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/19) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto los ítems no adjudicados Nº **18, 52, 53, 54 y 109** por no haber sido cotizados por la Empresa.

Art. 4°.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de Suministro y Materiales, la tarea de fiscalización de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresas será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 508/2020 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS A LA EMPRESA "INTELFLY S. A." SE HOMOLOGA EL CONTRATO SUSCRITO Y DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 18, 52, 53, 54 Y 109, CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 4622/I.M. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/20, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO, PLURIANUAL EJERCICIOS 2020-2021 ID Nº 374195.-

VISTO: *El Mensaje Nº 374/I.M. por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 4622/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA "INTELFLY S.A." EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/20, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO, PLURIANUAL EJERCICIOS 2020-2021 ID Nº 374195 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PERTINENTE, solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación del Contrato Nº 65/2020 suscripto con la Empresa INTELFLY S.A., con R.U.C. Nº 80055617-8, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y,***

CONSIDERANDO: Que, *cabe mencionar que debido a la imperiosa necesidad de contar con dichos bienes y debido a la culminación del ejercicio fiscal 2020, consideramos oportuno solicitar a la Junta Municipal la aprobación en un solo acto de lo establecido en los Art. 216 y 217 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

Que, *el art. 216 de la Ley N 3966/10 establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley N 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentadas con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, el Dictamen Técnico de la UOC sobre precio referencial, el Acta de Apertura, el Acta del comité de Evaluación; y los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica, de Auditoria Interna los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010.-*

Aprobado el Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, según Acta Nº 331; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR; *la Adjudicación con la empresa "INTELFLY S.A.", con RUC: 80055617-8, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 por el monto total de Guaraníes 1.415.331.000 (guaraníes mil cuatrocientos quince millones trescientos treinta y un mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se homologa el Contrato Nº 65/20 y se declara desierto los ítems 18, 52, 53, 54 y 109 conforme a la Resolución Nº 4622/I.M. en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 02/20 Para la Adquisición de Productos de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, Plurianual Ejercicios 2020-2021 ID Nº 374195.-*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

Unidad Operativa De Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 508/2020 J.M

Ciudad del Este, 21 de diciembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal